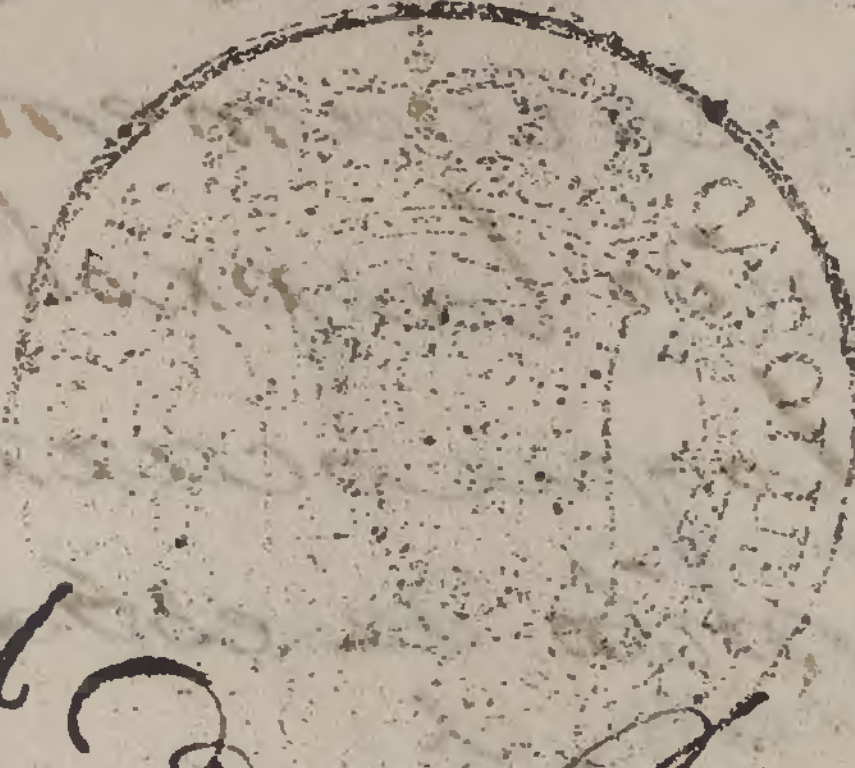


para despacho de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES

Diligencia //

En esta Villa, a tres dias, mes, y año de ellos.  
Yo el Sr. D. Juan de Solano, Alcalde de ella, por el acuerdo  
de antecesor aborados Caballeros Dipu-  
tados, y Sindicos, etc. y Personero,  
y el comisionado Sr. Leandro de la  
Plaza, lo que corresponde a cada uno,  
y personas de que quedaron entendi-  
do para que con todo lo que se diligencia  
firmo = entre reng. = respectibam. = Vale

Solano



Diligencia

En la Villa de Alhama a veinte y ocho dias